

REGLAMENTO PROMOCIÓN
“Hace crecer tus ahorros”
Banco Ficohsa

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresa Promotora: La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz y las sociedades filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.

2. Mecánica de la promoción: Las personas seleccionadas, recibirán un correo electrónico, SMS, WhatsApp o llamada telefónica de las empresas promotoras, invitación de personal de Sucursal Metrocentro, informándoles sobre la promoción disponible exclusiva al abrir al menos una Cuenta de Ahorro Millonaria en Sucursal Metrocentro.

3. Requisitos: Participan en esta Promoción las personas naturales que reciban la invitación de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y que durante el período de la promoción abran al menos una cuenta de ahorro millonaria con fondos nuevos para el banco en Sucursal Metrocentro, con el monto mínimo de C\$1,500.00 (Mil quinientos córdobas) o U\$100.00 (Cien dólares), con dinero nuevo para el banco.

4. Beneficios de la promoción: El cliente que abra una cuenta que cumpla con los requisitos de esta promoción, su cuenta no tendrá cargo por saldo menor al mínimo durante el período del 13 de agosto 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026. Asimismo, al llegar al saldo promedio mensual de U\$500.00 o C\$10,000.00 participará en la rifa trimestral de 1,000,000.00 (Un millón) de puntos disfruta más (d+), devengará intereses, acumulará acciones, ganará puntos d+ por sus depósitos, conforme los beneficios que le ofrece la Cuenta de Ahorro Millonaria.

5. Restricciones:

- Esta promoción aplica únicamente para las personas que reciban una invitación por parte de Banco Ficohsa Nicaragua, S. A. a través de sus medios autorizados.
- Aplica únicamente a personas naturales.
- No aplica para negocios constituidos como personas naturales con giro

comercial o personas jurídicas.

- El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa Nicaragua, S. A. para abrir la Cuenta de Ahorro Millonaria.
- Los intereses que devengue en la cuenta estarán sujetos a deducción del 15% del Impuesto sobre la Renta, aplicable según marco legal tributario vigente.
- A partir del 1ro de octubre de 2026, el cliente deberá mantener el saldo mínimo de la cuenta de ahorro millonaria de C\$5,000 (cinco mil córdobas) o U\$250.00, y por saldo menor al monto mínimo tendrá un cargo por el monto de C\$350.00 (Trescientos cincuenta córdobas) o U\$10.00, o el cargo según tarifario vigente. Dicho cargo se aplica en forma mensual.

6. Vigencia: Promoción válida del 13 de agosto del 2025 al 30 de septiembre de 2025.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, cuando se presente una causa justificada como: terremoto, huracanes, inundaciones, aglutinamiento o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de la promoción. Una vez terminada dicha circunstancia, las empresas promotoras establecerán la nueva fecha de vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. Aceptación: Queda entendido que la persona natural o él cuenta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.